

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|----------------------|------------|
| Un año | 17 pesetas |
| Seis meses | 25 » |
| Tres id. | 18 » |

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|----------------------|------------|
| Un año | 50 pesetas |
| Seis meses | 28 » |
| Tres id. | 14 » |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular

Convocatoria de Gremios

Los artículos 79 al 85 del Reglamento de Industrial y el Capítulo 4.º de las Bases para la ordenación del Tributo, autorizan y determinan las normas para la constitución de Gremios y Colegios que distribuyan individualmente el importe de la contribución respectiva, a los industriales que ejercen alguna de las profesiones, industria y comercio comprendidos en la Tarifa 1.ª (Secciones 1.ª, 2.ª y 4.ª) y las industrias o actividades que, sujetas a dicha contribución, estén comprendidas en las Tarifas 2.ª y 5.ª, con excepción de aquéllas que, dedicándose a profesiones o industrias que tengan el carácter de agremiables, no exceda su número de diez en una misma localidad, aunque a su vez, en este caso, también podrán constituirse en gremio, siempre que así lo soliciten de esta Administración de Rentas Públicas.

La finalidad perseguida con la formación de estos gremios, es la de repartir entre todos los componentes las cuotas de contribución que a todos y cada uno de ellos les corresponde satisfacer, bien entendido que este repartimiento se halla en proporción directa con la posibilidad económica comercial de cada uno de los industriales que los constituyen, para conseguir de esta forma la equidad en la tributación, a cuyo efecto se atiende a la importancia del comercio, al volumen global de operaciones de compra venta, o a otras características análogas que permitan establecer diferencias y por ende una escala tributaria que se halle en relación directa con la importancia del negocio.

En su consecuencia, para la constitución de gremios y elección de cargos, se cita a los individuos que ejerzan las siguientes industrias o profesiones y en los días y horas que a continuación se detallan, salvo el caso de renuncia expresa al gremio, formulada por tres cuartas partes de los componentes de cada uno de ellos, según preceptúa la Base 35 de la Ordenación del Tributo, siendo requisito indispensable para asistir

a la reunión el hallarse al corriente en el pago de la contribución Industrial, lo que justificará mediante la presentación del último recibo, debiendo advertirles que, la no presentación o comparencia de los agremiados en los días y horas que a cada uno se les cita, se entenderá que renuncian al reparto gremial.

Industrias o Profesiones.

Día 30 de octubre.—A las diez de la mañana, Ultramarinos Menor; a las once, Venta de Carnes Menor, y a las doce, Pescados Menor.

Día 31 de octubre.—A las diez de la mañana, Comestibles por Menor; a las once, Vinos por Mayor, y a las doce, Médicos.

Día 4 de noviembre.—A las diez de la mañana, Abogados; a las once, Procuradores; a las once y media, Gestores Administrativos, y a las doce, Comisionistas.

Burgos 21 de octubre de 1946.
—El Administrador de Rentas Públicas.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

CIRCULAR

Orden de 17 de octubre de 1946, por la que se dictan normas sobre la obligación de satisfacer los gastos de formación y revisión de los amillaramientos de Rústica y Pecuaria y sobre presentación de declaraciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 293, de fecha 20 de octubre del corriente:

«Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Departamento acerca de si los gastos que ocasiona la confección de los Amillaramientos de las riquezas rústica y pecuaria deben ser satisfechos por los propietarios o por la Administración, y considerando que en compensación de los gastos que tales trabajos ocasionen a las Diputaciones y Ayuntamientos, según las funciones que respectivamente tienen encomendadas, hacen efectiva una participación en los rendimientos del tributo, según dispone la Ley de 26 de septiembre de 1941, y que los gastos que a la Administración de la Hacienda ocasionan los trabajos que

le incumben se satisfacen con cargo a las consignaciones que figuran en los Presupuestos generales del Estado,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que los gastos que ocasiona la confección y revisión de los Amillaramientos de la riqueza rústica y pecuaria deben ser satisfechos con cargo a los Presupuestos del Estado, la Provincia o el Municipio, según se trate de trabajos o servicios a cargo directo de la Hacienda o de las Corporaciones locales respectivas, sin que por ningún concepto se pueda exigir cantidad alguna de los contribuyentes sometidos a la Contribución Territorial que grava la expresada riqueza.

2.º Las declaraciones que los propietarios de riqueza rústica o pecuaria deben formular ante los Ayuntamientos y Juntas Periciales para la formación de los Amillaramientos pueden ser individuales por finca o en relación que comprenda todas las poseídas por el mismo declarante en un mismo término municipal, sin que tales declaraciones puedan estimarse comprendidas en las tasas que, en su caso, se halle establecida por los documentos de que entiende la Administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.»

Lo que se publica por Orden recibida de la Dirección General para conocimiento de las Entidades interesadas.

Burgos 22 de octubre de 1946.
—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Palencia

Requisitoria.

Puente Lago (Macario), de 20 años, soltero, cantador, natural de Valladolid, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa que se le sigue con el número 217 de

1946, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 11 de octubre de 1946.—M. Divar.—El Secretario judicial, Hipólito Codecido.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Junta de Oteo

El día 28 de noviembre próximo y horas de las diez, diez y media, once, once y media, doce y doce y media y con arreglo al estado de aprovechamientos de pastos, publicado en el B. O. de la provincia, número extraordinario, de fecha 2 de los corrientes, se celebrarán en el salón de actos de este Ayuntamiento, las siguientes subastas, por un período de cinco años:

Monte Peñalba, para 200 cabezas lanares y 80 de mayor, bajo el tipo de tasación de 6.080 pesetas.

Monte La Cuesta, para 40 lanares, 20 cabrío, 14 vacuno y 14 mayor, bajo el tipo de tasación de 2.680 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación.

Monte Peñamayor, de la Entidad menor de Villabasil, para 350 cabezas lanares, 60 cabrío, 45 vacuno y 55 mayor, bajo el tipo de tasación de 11.300 pesetas.

Monte San Román, de la Entidad de Castresana, para 260 lanares, 25 vacuno y 65 mayor, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

Sierra Pelada, de la Entidad de Návagos, para 70 lanares, 40 cabrío, 16 vacuno y 12 mayor, bajo el tipo de tasación de 3.580 pesetas.

Trasierra, de la Entidad de Gobantes, para 76 cabrío, 12 vacuno y 20 mayor, bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas.

Estas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Presidente de la Junta administrativa, un Vocal, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, con sujeción al pliego general de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio último y las administrativas, formadas por el Ayuntamiento y respec-

tivas Entidades, siendo de cuenta del adjudicatario la inserción del presente anuncio, certificaciones y gastos de subasta.

Junta de Oteo 19 de octubre de 1946.—El Alcalde, Agapito Orive Villodas.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción a los pliegos de condiciones generales, publicados en el B. O. de la provincia, número 152, del corriente año, tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 15 de noviembre próximo, las subastas que a continuación se expresan, con asistencia y presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Una, a las doce horas de dicho día, consistente en los pastos del monte «Matarrucha», para 450 reses lanares, 360 cabrías y 140 vacunas, bajo el tipo de tasación de 23.700 pesetas.

Otra, también de pastos, en el monte «El Monte», para 750 reses lanares, 540 cabrías y 210 vacunas, a las doce y media del referido día, bajo el tipo de tasación de 36.300 pesetas.

Estas subastas tendrán validez por cinco años.

Otra, a las trece horas, consistente en la entresaca de 276 pinos maderables marcados y 75 estéreos de leñas de sus copas, con un total de 124 metros cúbicos, procedentes del monte «El Monte», en el paraje denominado El Collado y La Pizarra, bajo el tipo de tasación de 28.657 pesetas.

Otra, a las trece horas y treinta minutos, de leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de mata baja de roble para hojada del ganado, en el monte «El Monte», consistente en 777 estéreos de leñas, bajo el tipo de tasación de 3.875 pesetas.

Otra, a las catorce horas, en el monte «Matarrucha», consistente en 1.000 estéreos de leñas muertas y rodadas, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

Vilviestre del Pinar 16 de octubre de 1946.—El Alcalde, Eugenio Mediavilla.

Junta vecinal de Cueva de Juarros.

Con las condiciones reglamentarias, el día 20 de noviembre y su hora de las doce tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 160 estéreos de leña del monte «La Dehesa», tasados en 2.000 pesetas.

Acto seguido el quinquenal de pastos del mismo monte, para 800 reses lanares y 60 vacunas, tasados en 9.400 pesetas.

Cueva de Juarros 24 de octubre de 1946.—El Presidente, P. A., Víctor Alcalde.

Alcaldía de Sedano.

Ateniéndose al pliego de condiciones administrativas, inserto en el B. O. de la provincia de 5 de julio último, y a las económicas que fije el Ayuntamiento, tendrán lugar en esta casa consistorial, el día 11 de noviembre próximo, las

subastas relativas a los aprovechamientos a realizar en el monte «Valdecortas», en la forma siguiente:

A las once horas, la de pastos, para un conjunto máximo de 320 reses lanares, 167 cabrías, 87 vacunas y 99 mayores, tasados en la cantidad de 19.290 pesetas.

Sedano 16 de octubre de 1946.—El Alcalde accidental, Leonardo de la Iglesia.

Alcaldía de Quintana del Pidio

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego inserto en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, tendrán lugar en esta casa consistorial, el día 17 de noviembre próximo, las subastas de productos forestales, a las horas que a continuación se expresan:

A las diez de la mañana, la subasta de 116 pinos en el monte Olmedo, con un volumen de 35 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leñas de sus copas, bajo la tasación de 4.875 pesetas.

A las once, la de 300 estéreos de leñas muertas, tasadas en 3.000 pesetas, y a las doce el aprovechamiento de pastos en dicho monte, por un período de cinco años, donde podrán pastar 300 cabezas de ganado lanar, bajo la tasación de 3.000 pesetas anuales.

Dichas subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción al pliego de condiciones económicas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Pidio 19 de octubre de 1946.—El Alcalde, Teodoro García.

Junta administrativa de San Juan de Ortega.

El día 21 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, se celebrará la subasta de 35 estéreos de leña en el monte «Laderas del Río», de roza de mata baja de roble dejando resalvos de tres en tres metros, bajo la tasación de 525 pesetas.

En el mismo día, a las nueve y media, se celebrará la subasta de pastos del monte antes indicado, por cinco años, para 130 cabezas de ganado lanar, 40 de cabrío y 35 de vacuno, tasados en 4.600 pesetas.

San Juan de Ortega 17 de octubre de 1946.—El Presidente de la Junta, Simeón Moraza.

Juntas administrativas de Oteo, Robredo, Cabañes, Calzada, Paresotas y Momediano

El día 27 de noviembre próximo se celebrarán en el salón de actos del Ayuntamiento, las siguientes subastas de pastos, por un período de cinco años, conforme al estado de aprovechamientos publicado en el B. O. de la provincia, número extraordinario, de 2 de los corrientes:

A las diez horas de su mañana, la del monte Las Campas, correspondiente a las Entidades menores de Robredo y Oteo, para 150 cabezas lanares, 40 cabríos, 18 vacuno y 40 de mayor, bajo el tipo de tasación de 6.180 pesetas.

A las diez y media, la del monte

Traspando, de la Entidad de Oteo, para 100 lanares, 40 cabríos, 10 vacuno y 29 de mayor, bajo el tipo de tasación de 4.540 pesetas.

A las once, la del monte La Guardia, de las Entidades de Cabañes, Robredo y Calzada, para 14 vacuno y 14 de mayor, bajo el tipo de tasación de 1.680 pesetas.

A las once y media, la del monte La Sierra, de las Entidades de Paresota, Momediano y Oteo, para 450 lanares, 110 cabríos, 50 vacuno y 70 de mayor, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la Presidencia de los Presidentes de estas Juntas, un Vocal y el Funcionario de Montes designado, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último y las administrativas formadas por las Entidades, siendo de cuenta del adjudicatario la inserción del presente anuncio, gastos de subastas etc.

Junta de Oteo 19 de octubre de 1946.—Por las Juntas administrativas.—El Alcalde-Presidente, Agapito Orive Villodas.

Juntas administrativas de Relloso, Lastras, Bescolides, Quincoces de Yuso, Calzada y Baró

El día 23 de noviembre próximo se celebrarán en la entidad menor de Quincoces de Yuso las siguientes subastas de pastos por un período de cinco años, conforme al estado de aprovechamientos publicado en el B. O. de la provincia, número extraordinario, de fecha 2 de los corrientes:

A las diez horas de su mañana, la correspondiente al monte de la Entidad de Baró, denominado «Los Valles», para 132 cabezas lanares, 31 cabríos, 12 vacuno y 16 de mayor, bajo el tipo de tasación de 3.930 pesetas.

A las diez y media, la del monte de la Entidad de Relloso y Lastras, denominado «Las Callejas», para 400 cabezas lanares, 150 cabríos, 150 vacuno y 133 de mayor, bajo la tasación de 16.840 pesetas.

A las once, la del monte de la Entidad de Bescolides y Lastras, denominado «Callejas del Cerro», para 150 cabezas lanares, 70 cabríos, 20 vacunos y 65 de mayor, bajo el tipo de tasación de 8.700 pesetas.

A las once y media, la del monte de las Entidades de Quincoces de Yuso, Suso y Calzada, denominado «Orceo», para 270 cabezas lanares, 180 cabríos, 24 vacuno y

50 mayor, bajo el tipo de tasación de 12.540 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Presidente de la Junta administrativa respectiva, un Vocal y Funcionario de Montes, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego general de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último y las administrativas, siendo de cuenta del adjudicatario la inserción del presente anuncio, certificaciones y demás gastos de subasta.

Junta de Oteo 19 de octubre de 1946.—Por las Juntas administrativas.—El Alcalde-Presidente, Agapito Orive Villodas.

Alcaldía de Modúbar de la Emparedada

De conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal y los BB. OO. extraordinarios correspondientes a los días 18 de septiembre último y 2 del actual, se anuncian las subastas siguientes:

El día 14 de noviembre próximo en el monte Despoblado, de Quintana los Cojos, 100 estéreos de leña de roble, mata baja dejando resalvos de 3 en 3 metros, leñas muertas y rodadas en todo el monte, tasados en 1.200 pesetas; la subasta se celebrará a las once de su mañana.

El mismo día, a las diez y media, se celebrará la subasta de pastos en el mismo monte, para pastar durante el año forestal de 1946-47, 450 cabezas de ganado lanar, 30 de cabrío, 20 de vacuno y 15 de mayor, bajo el tipo de 7.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los que tengan interés en verlos.

Modúbar de la Emparedada 17 de octubre de 1946.—El Alcalde, P. O., Emilio Ramírez.

Pérdida de una perra de caza, seter, aliende por «Betí». Su dueño Félix Palomar, calle Bailén, 18 (Barriada Militar) Burgos.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Capital autorizado | 200.000.000 de pesetas |
| » desembolsado | 189.445.250 » |
| Reservas | 145.517.519'28 » |

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.